

CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES DE LOS PAQUETES DEL SERVICIO DE INTERNET FIJO QUE COMERCIALIZA EL AUTORIZADO CONEXIONES Y CONSULTORÍAS EN REDES DE FIBRA ÓPTICA, S.A. DE C.V.

Los paquetes del **servicio de internet fijo asimétrico residencial o comercial** –en adelante, el “**Servicio**”-que comercializa el autorizado CONEXIONES Y CONSULTORÍAS EN REDES DE FIBRA ÓPTICA, S.A. DE C.V.-en lo subsecuente, el “**Proveedor**”-, se encuentran debidamente registradas ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Características, especificaciones y alcances

1. Los paquetes comerciales se regirán bajo el esquema de mensualidad fijas por adelantado, es decir, se va a pagar el Servicio de manera previa a utilizarlo, dicho esquema va a operar bajo los términos y condiciones del pospago, exceptuando el momento del pago del Servicio. Cualquier cargo por el Servicio comienza en la fecha en la que efectivamente el Proveedor inicie la prestación del Servicio.
2. El usuario que contrate cualquiera de los paquetes deberá pagar, mensualmente y por adelantado, el costo señalado en el registro tarifario correspondiente. No se admiten pagos parciales.
3. Al contratar cualquiera de los paquetes, el usuario deberá pagar, en una sola exhibición, la cantidad establecida en el registro tarifario correspondiente por concepto de instalación.
4. En caso de que el usuario realice pagos parciales o no realice el pago de la mensualidad dentro de los 5 días naturales posteriores a la fecha señalada en la carátula del contrato de adhesión, le será suspendido el Servicio.
5. Para hacer uso del Servicio, el usuario deberá adquirir directamente del Proveedor el equipo terminal, en cuyo caso se le entregará al usuario bajo la figura de comodato. En este caso, el equipo es propiedad del Proveedor y el usuario está obligado a devolverlo, al dar por finalizado el Servicio, presentando únicamente el desgaste natural por el paso del tiempo.
6. Los paquetes comerciales no tendrán un plazo forzoso de contratación, por lo que el usuario podrá cancelarlo en cualquier momento, sin penalidad alguna, no obstante, el usuario y el Proveedor podrán pactar que se establezca un plazo forzoso de contratación, mismo que no excederá de 12 meses. En la carátula del contrato de adhesión que firme el usuario se establecerá el plazo al que se desea sujetarse. Si el usuario se sujeta a un plazo forzoso y solicita anticipadamente la cancelación del Servicio, se obliga a pagar al Proveedor el 20% del monto total de los meses pendientes por cubrir relativos al plazo forzoso.
7. El usuario se obliga a utilizar el Servicio exclusivamente para uso residencial o comercial, es decir, a utilizar el Servicio conforme al consumo de un sólo hogar o comercio sin fines de lucro. El usuario deberá utilizar el Servicio únicamente en el domicilio en donde se efectuó la instalación, señalado en la carátula del contrato de adhesión que haya firmado, o aquel a donde se traslade el Servicio en caso de que el usuario solicite el traslado del Servicio a otro domicilio.
8. El usuario no podrá, por ningún motivo, comercializar o revender el Servicio contratado, menos aún obtener algún lucro por la venta o reventa del Servicio a cualquier tercero sin la debida autorización del Proveedor y del IFT.
9. En caso de que el usuario desee cambiar el Servicio a otro domicilio, deberá pagar el costo adicional establecido en el registro tarifario correspondiente.

10. En caso de que deba efectuarse alguna visita técnica por causas imputables al usuario, este deberá pagar el costo adicional establecido en el registro tarifario correspondiente. Las causas imputables al usuario se enuncian a continuación, mas no se limitan únicamente a estas: i) manipulación total o parcial del equipo y/o los accesorios de este por parte del usuario, es decir, abrir el equipo, insertar algún elemento desconocido, insertar piezas o partes de otro equipo ajeno, quitar piezas o partes del equipo, etc., ii) falla por derrame de líquidos o sustancias, iii) rayaduras y/o mordeduras de mascotas domésticas o fauna silvestre, iv) invasión de plagas y/o insectos dentro del equipo v) daños físicos totales o parciales del equipo por choques, golpes o caídas fuertes y vi) daños físicos totales o parciales del equipo por sobrevoltajes o irregularidades en las conexiones y/o cables en el domicilio del usuario.
11. En caso de se requiera la reposición del equipo terminal o del equipo extensor por causas imputables al usuario, este deberá pagar el costo adicional establecido el registro tarifario correspondiente. Las causas imputables al usuario se enuncian a continuación, mas no se limitan únicamente a estas: i) manipulación total o parcial del equipo y/o los accesorios de este por parte del usuario, es decir, abrir el equipo, insertar algún elemento desconocido, insertar piezas o partes de otro equipo ajeno, quitar piezas o partes del equipo, etc., ii) falla por derrame de líquidos o sustancias, iii) rayaduras y/o mordeduras de mascotas domésticas o fauna silvestre, iv) invasión de plagas y/o insectos dentro del equipo, v) daños físicos totales o parciales del equipo por choques, golpes o caídas fuertes y vi) daños físicos totales o parciales del equipo por sobrevoltajes o irregularidades en las conexiones y/o cables en el domicilio del usuario.
12. En caso de que el usuario requiera la reubicación del equipo terminal dentro del mismo domicilio en el que se instaló el Servicio, deberá pagar el costo adicional establecido en el registro tarifario correspondiente.
13. El usuario no tiene permitido realizar, al utilizar el Servicio, actividades fraudulentas, delictivas o ilegales.
14. La velocidad de subida y bajada ofertada corresponde a la velocidad máxima de transferencia de datos alcanzable (Mbps) por el usuario, la cual, puede variar durante el día y no está garantizada debido al tráfico de transferencia de datos de la red del Proveedor. Para navegar a la velocidad máxima de transferencia de datos se recomienda conectarse vía alámbrica al módem utilizando un cable ethernet. La velocidad de carga en los planes varía debido a que el servicio de internet es asimétrico.
15. Todos los costos de los paquetes comerciales se encuentran señalados en moneda nacional e incluyen los impuestos aplicables.

Penalidades

Las penalidades aplicables están previstas en el contrato de adhesión de prestación de servicio de internet fijo, el cual se encuentra previamente aprobado por la Procuraduría Federal del Consumidor y puede consultarse en la página web del Proveedor.